

¿Qué es el trastorno por consumo de sustancias?

El Trastorno por Consumo de Sustancias, también conocido como adicción, es una afección médica que aparece cuando el consumo habitual de alcohol o drogas provoca un comportamiento nocivo y autodestructivo. Al igual que otras enfermedades, puede tratarse.

Cómo Obtener Ayuda

- ▶ Llámenos de forma gratuita al **1(844) 804-7500**. Línea de Ayuda del Servicio de Abuso de Sustancias 24/7.
- ▶ Visite **SUDHelpLA.org** para consultar un Detallado Directorio de proveedores en línea accesible en distintos idiomas.
- ▶ Vaya a **RecoverLA.org** para acceder a un recurso para proveedores adaptado a dispositivos móviles.



¿Cuáles son mis derechos?

Si cree que cumple con los requisitos, pero le han rechazado, le han negado los servicios o le han cobrado algún cargo, llame a Los Angeles County Substance Abuse Prevention and Control (SAPC) al 1(888) 742-7900 y presione 7 para presentar una denuncia. Para saber más sobre sus derechos visite

<http://publichealth.lacounty.gov/sapc/PatientPublic.htm>

- ▶ **AuEstán disponibles ayudas y servicios auxiliares**, entre los que se incluyen documentos en letra grande y formatos alternativos gratuitamente previa solicitud.
- ▶ **ATENCIÓN:** Si habla otro idioma, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. SAPC cumple con las leyes federales y estatales aplicables en materia de derechos civiles y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, ni en modo alguno por motivos de orientación sexual.

Llame al 1(844) 804-7500 (TTY: Enlace en California 711).

¿El Alcohol o las Drogas Se Interponen En El Camino?

Es Posible Recuperarse

SUBSTANCE ABUSE SERVICE HELPLINE



1.844.804.7500

El **95%**
de las personas con un
trastorno por consumo
de sustancias no saben
cómo obtener ayuda o
no creen que necesiten
tratamiento¹.

¿Le ocurre esto a Usted?

- ¿Cree que su consumo de alcohol o drogas le está frenando o afectando negativamente a sus relaciones, trabajo, estudios o vida familiar?
- ¿Consuma más alcohol o drogas de lo que desea, o le resulta difícil reducir o controlar su consumo de sustancias?
- ¿Le han dicho que debería dejar de beber o consumir drogas, o que debería hacerlo con menos frecuencia?
- ¿Se siente mal físicamente cuando deja de consumir alcohol o drogas?

**Si ha marcado alguna de las casillas anteriores,
¡podemos ayudarle!**

SUBSTANCE ABUSE SERVICE HELPLINE



1.844.804.7500

**¡LLAME GRATIS EN
CUALQUIER MOMENTO!**

¿Qué servicios se encuentran disponibles?⁵

- | | | | |
|--------------------------------------|---|--|---|
| ✓ Servicios de Intervención Temprana | ✓ Coordinación Asistencial | ✓ Tratamiento de Abstinencia (desintoxicación) | ✓ Servicios de Recuperación |
| ✓ Tratamiento Ambulatorio | ✓ Medicamentos para el Tratamiento de la Adicción | ✓ Tratamiento Residencial | ✓ Carcasa del puente de recuperación (Recovery Bridge Housing) ⁶ |
| ✓ Tratamiento Ambulatorio Intensivo | | ✓ Programas de Tratamiento de Opioides | |

¿Qué sucede cuando llamo?

- Contamos con un equipo disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para responder su llamada.
- Le haremos preguntas sobre su consumo de alcohol y/o drogas, para ayudarle a decidir si necesita tratamiento.²
- Le ayudaremos a conocer sus opciones y a encontrar un proveedor que se adapte a sus necesidades específicas.²
- Mantendremos su información de forma segura y confidencial.

¿Soy elegible?

Los jóvenes y adultos, independientemente de su situación migratoria³, pueden acceder **sin costo alguno**⁴ a servicios de tratamiento por consumo de sustancias en cualquier proveedor de la red si reúnen los siguientes requisitos:

- Es residente del Condado de Los Ángeles; y Es elegible para Medi-Cal⁴ u otros programas selectos financiados por el Condado Los jóvenes y adultos con una necesidad médica pueden obtener ayuda para recibir atención médica si no pueden pagarla.

¹ National Survey on Drug Use and Health (NSDUH)

² Hay servicios disponibles para satisfacer sus necesidades lingüísticas, culturales, de ubicación y otras preferencias de servicio. En algunos casos, los padres/tutores también pueden hacer la llamada en nombre de un menor necesitado.

³ La situación de inmigración no se comparte y se mantiene confidencial.

⁴ Es posible que algunas personas elegibles para Medi-Cal tengan que pagar una parte de los gastos.

⁵ Algunos servicios y tratamientos requieren autorización previa para los jóvenes y adultos elegibles.

⁶ Los servicios de Recovery Bridge Housing son para mayores de 18 años.